



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA
Demandante: CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S
Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00131-00

Presentada demanda Verbal de Mayor Cuantía, por CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S, a través de apoderado judicial, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. advierte el Despacho de la revisión formal a la misma, los siguientes defectos, que deberán ser subsanados en el término legal:

1º.- Falta de poder e insuficiente. De conformidad a la ley 2213 del 2022, en su artículo 5to, respecto a la presentación del poder enseña entre otros requisitos, a menos de acudir a la presentación personal ante funcionario competente, que debe acreditarse que el poderdante realmente le otorgó el poder, y para tal efecto, es menester acreditar el mensaje de datos con el cual se manifestó esa voluntad inequívoca de quien entrega el mandato.

En atención a lo anterior, se inadmitirá la demanda, y se concederá el término de ley para que sea subsanada.

En consecuencia, se DISPONE:

1.- Inadmitir la presente demanda

2.- Concédase a la parte demandante el termino de cinco (5) días para subsane la demanda en los defectos que adolece, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b67abf62077f2acdbbba4199b4e71f9d823a7945a5b6fb59d34c177e586bd7e**

Documento generado en 18/08/2022 10:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>